

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA

OBJETO:

LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”

FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

BOGOTÁ D.C., 22 DE FEBRERO DE 2024

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No.102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2023**, cuyo objeto corresponde a **LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**”, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 16 de febrero de 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**.

Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-PAD-CSJ-TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	JACUR S.A.S.	701	\$23.262.988.683

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: JACUR S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación	249-251	X			Representada por RODRIGO ANDRÉS VELEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464. AVAL: JHORVIS JOVAN DE LUQUE ARIZA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.991.100 y matricula profesional No.68202-267439 STD
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación	9	X			Aporta la cédula de ciudadanía de RODRIGO ANDRÉS VELEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	253-255	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil JHORVIS JOVAN DE LUQUE ARIZA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.991.100 y matricula profesional No. 68202-267439 STD. Certificado expedido el 9 de febrero de 2024, con el código CVAD-2024-2559436.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal					NO APLICA (N/A)
Garantía de seriedad de la postulación	181-193	X			póliza de seguro de cumplimiento no. BQ-100081673 – No. de certificado 28363950 expedida por seguros mundial.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLIMIENTO		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>tomador: JACUR S.A.S.</p> <p>Asegurado: Patrimonio autónomo F.C. Agencia Nacional Inmobiliaria VBV-PAM y P.A. FC- PAD CSJ Tribunales Medellín y Antioquia.</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los Términos de Referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLIMIENTO		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago No. 1979236368.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLIMIENTO		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La persona jurídica debe contar con siete (07) años de haber sido constituida y su duración debe ser mayor a este mismo plazo.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	1-7	X			<p>JACUR S.A.S. NIT: 802.000.666-4 Representante Legal: RODRIGO ANDRÉS VELEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464. Cámara de Comercio de Barranquilla. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 15 de febrero de 2024. Código de verificación: RJ561672FF VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 19 de abril de 2035. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	259	X			<p>Certificado suscrito por RODRIGO ANDRÉS VELEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464 y por IRENE GREGORIA LECHUGA ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 55.227.295 y TP No. 126003-T, en calidad de revisora fiscal.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación</p>	204	X			<p>Certificación expedida por BANCOLOMBIA el 1 de febrero de 2024.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	19-23	X			<p>Allega copia con el número de formulario 149414949679 expedido el 11 de enero del 2024</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLIMIENTO		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	13-14	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JACUR S.A.S. NIT: 802.000.666-4, es del 11 de enero de 2024, con No. de verificación 238659613.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios RODRIGO ANDRÉS VELEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464, es del 11 de enero de 2024 con No. de verificación 238660342.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	11-12	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de JACUR S.A.S. NIT: 802.000.666-4, es del 11 de enero de 2024, con No. de verificación 802000664240111153741.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de RODRIGO ANDRÉS VELEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464, es del 11 de enero de 2024 con No. de verificación 106557746424011153825.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO.</p>

DOCUMENTO	FOLIO(S)	CUMPLIMIENTO		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	17	X			La certificación de antecedentes judiciales de RODRIGO ANDRÉS VELEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464, es del 11 de enero de 2024. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	18	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RODRIGO ANDRÉS VELEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464, es del 11 de enero de 2024. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	260-262	X			Documento suscrito por el Representante legal el señor RODRIGO ANDRÉS VELEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464, del 15 de febrero de 2024.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	263-264	X			Documento suscrito por el Representante legal el señor RODRIGO ANDRÉS VELEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464, del 15 de febrero de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
JACUR S.A.S.	X			

2.EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

REVISIÓN VALOR OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el **ALCANCE No. 03 PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023 TÉRMINOS DE REFERENCIA Numeral 3. Causales de Rechazo. Item 3.16.** en donde se establece “Cuando la postulación económica presentada oferte un valor inferior al 10% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso”, se observó lo siguiente:

PRESUPUESTO ESTIMADO \$ 27.466.611.595

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A OFERTAR	RESULTADO
JACUR SAS	\$ 23.262.988.683	\$ 24.719.950.435,5	RECHAZADO

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
JACUR S.A.S.		X		Causales de Rechazo. Item 3.16. en donde se establece “Cuando la postulación económica presentada oferte un valor inferior al 10% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso”

3.EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

POSTULANTE: JACUR S.A.S.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>En consideración al Formulario No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA (folios 257 a 258) y al Anexo No. 7 POSTULACIÓN ECONÓMICA (folios 178 a 181) de la postulación presentada por el Postulante JACUR S.A.S., se puede evidenciar discrepancias entre los valores consignados en los formularios antes citados, así mismo, el valor ofertado en el Formulario No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA (folios 257 a 258) es inferior al 10% del Presupuesto Estimado (\$27.466.611.595), como se puede constatar a continuación:</p>	

FORMULARIO N° 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA

Barranquilla – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A vocera y administrador
 P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA.
 Att. LENIS PATRICIA HERNANDEZ DORIA
 Directora del Fideicomiso
 La Ciudad.

El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido en el link: Anexo Técnico CSJ el cual se denomina ANEXO N°7 POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.

No obstante, lo anterior, el Postulante deberá indicar el valor total de la Postulación a continuación:

Concepto	Valor COP
VALOR GASTOS REEMBOLSABLES	\$ 4.919.483.000
VALOR HONORARIOS FIJOS INCLUYE IVA E IMPUESTOS	\$ 18.343.505.683
PORCENTAJE DE HONORARIOS FIJOS SOBRE EL COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN	11,3573843753138%
VALOR TOTAL DE LA POSTULACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDE A "LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"	\$ 23.262.988.683,00

Nota 1: EL POSTULANTE DEBERÁ ANEXAR A SU POSTULACIÓN EL FORMULARIO No. 2 PRESENTADO EN UN ARCHIVO EN EXCEL EDITABLE ANEXO 7 DEL PRESENTE TÉRMINO DE REFERENCIA, CON EL FIN DE QUE EL P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, PUEDA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS NECESARIAS Y DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. – De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico.

Nota 2: Declaro que el valor presentado en este formulario incluye el IVA y todos los demás impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, si aplica, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO.

Igualmente declaro con la firma del presente documento que el valor de la Postulación Económica cubre todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a mi cargo de acuerdo con los TÉRMINOS DE REFERENCIA, el CONTRATO y sus Anexos.



RODRIGO ANDRES VELEZ GOMEZ
 1.065.577.464 de Valledupar

ANEXO No. 7 POSTULACIÓN ECONOMICA

GASTOS REEMBOLSABLES Y HONORARIOS FIJOS PROYECTO "LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"



 **Scotiabank.**
 **COLPATRIA**
 Fiduciaria | Trust

1. GASTOS REEMBOLSABLES -

El CONTRATISTA administrador delegado, tendrá derecho al reembolso de todos aquellos gastos que no sean imputables a la operación normal de su propia organización y que efectúe con destino específico a la ejecución de la obra.

- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
- PERSONAL COMPLEMENTARIO Y DE APOYO
- GASTOS GENERALES

ACLARACIÓN: Los ítems a continuación definidos son los mínimos establecidos no obstante, el postulante deberá incluir todos los gastos que considere necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del proceso sin superar el presupuesto oficial total de la suma de gastos reembolsables y honorarios.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO						\$	3.779.291.000,00
ITEM	PERSONAL	CANT	PERMANENCIA (MESES)	DEDICACIÓN (%)	COSTO MES (INCLUIR PRESTACIONAL, IPC, ETC)	TOTALES	
1	DIRECTOR DE OBRA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	1	32	100%	\$ 10.637.500,00	\$	340.400.000,00
2	COORDINADOR BIM (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	1	32	75%	\$ 8.695.000,00	\$	208.880.000,00
3	RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	1	32	100%	\$ 8.475.000,00	\$	207.200.000,00

ANEXO No. 7 POSTULACIÓN ECONOMICA

GASTOS REEMBOLSABLES Y HONORARIOS FIJOS PROYECTO "LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"

NOTA 1: EL POSTULANTE DEBERÁ INSERTAR LAS FILAS QUE REQUIERA PARA INCLUIR EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, PERSONAL COMPLEMENTARIO Y DE APOYO Y GASTOS GENERALES QUE CONSIDERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

NOTA 2: EL POSTULANTE NO PODRÁ INSERTAR COLUMNAS ADICIONALES

2. HONORARIOS FIJOS DE LA ADMINISTRACION DELEGADA

El CONTRATISTA administrador delegado, elegido tendrá derecho a una compensación equitativa para garantizar el cumplimiento de su objeto, mediante una administración delegada del proyecto con altos niveles de calidad acorde con las exigencias del proceso, a la modalidad de contratación, enfocada a cumplir con las responsabilidades contractuales del contrato. El valor correspondiente a este costo se definirá con un valor fijo sobre el Costo Directo de la Construcción de la Fase 1; se han estimado entre otros los siguientes:

Los costos asociados a la prestación del servicio de administración delegada.

Utilidad del Administrador Delegado.

Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes en caso de que sean necesarios, coordinación BIM de los Estudios y Diseños, durante la apropiación y la ejecución del contrato.

Los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que le puedan ser aplicables de acuerdo con la naturaleza de su contrato.

Las pólizas y garantías del administrador delegado.

Los costos financieros que se deriven de la ejecución del contrato, en las condiciones pactadas en los presentes Términos de Referencia.

PORCENTAJE TOTAL HONORARIOS FIJOS SOBRE EL COSTO DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 161.511.709.711	11,36%
COSTO TOTAL HONORARIOS FIJOS INCLUYE IVA E IMPUESTOS		\$ 18.343.505.683,00
VALOR TOTAL DE LA POSTULACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDE A "LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"		\$ 25.829.340.683,00

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre del Representante Legal: RODRIGO ANDRES VELEZ GOMEZ
 CC del Representante Legal: 1.065.577.464 de Valledupar

Por lo anterior, el postulante **INCURRE** en los numerales 3.3, 3.4 y 3.16 del capítulo 3. **CAUSALES DE RECHAZO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, los cuales indican:

Numeral 3.3: "Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, o del **COMITÉ ASESOR**

EVALUADOR, la existencia de colusión entre postulantes.”

Numeral 3.4: *“Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.”*

Numeral 3.16: *“Cuando la postulación económica presentada oferte un valor inferior al 10% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso.”*

De tal manera que, la postulación presentada por **JACUR S.A.S.** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.

RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
JACUR S.A.S.	RECHAZADO			Ver observación del resultado de la evaluación.

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						
	FINANCIERO				TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	
	SI	NO		SI	NO		
JACUR S.A.S.	RECHAZADO						

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en los Términos de Referencia que rige el PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2023 cuyo objeto corresponde a **“CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”**, el comité evaluador recomienda declarar el proceso fallido, teniendo en cuenta que el postulante que se presentó no cumple y el resultado de la propuesta es **RECHAZADO**.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días de febrero de 2024.



SERGIO DAVID PARRA BELTRÁN
 Evaluador Componente de Carácter Financiero Profesional Gestor ANIM



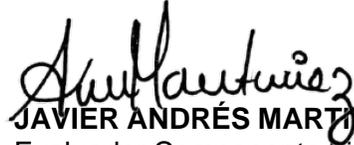
EDGAR HERNÁN RODRIGUEZ ARIZA
 Evaluador Componente de Carácter Financiero Asesor Experto G-3 Grado 5 ANIM



ANGELA MARÍA ZAMORA LESMES
Evaluadora Componente Financiero
Contrato No. 04 de 2024



DIEGO FERNANDO CARVAJAL ROJAS
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 25-023/2024



JAVIER ANDRÉS MARTÍNEZ HERRERA
Evaluador Componente Financiero
Contrato No. 09 de 2024



SOFIA GANDUR GONZALEZ
Evaluadora Componente Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA